



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

1INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 16 de julio de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar poner en conocimiento la prueba allegada. Sírvasse proveer.


Secretaria

Arauca (A), 24 de julio de 2020

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33- 002-2018-00201-00
Demandante : Evelio Ortiz Viviescas
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL”
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se evidencia que la entidad demandada allegó la certificación requerida por el Despacho sobre la forma o fórmula que se aplicó al demandante para liquidar su asignación de retiro.

En virtud de lo anterior, se ordenará poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público dicho documento por el término de tres (3) días, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE

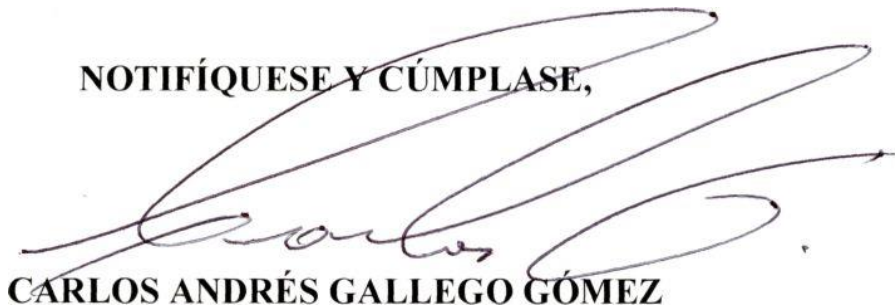
Primero: Ordenar poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público la certificación expedida sobre la forma o fórmula que se aplicó al demandante para liquidar su asignación de retiro, con el fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Por Secretaría envíese y **compártase vía digital**, dicho medio probatorio con las partes del proceso y el Ministerio Público.

Si alguno de ellos hiciere pronunciamientos sobre la prueba puesta en conocimiento, deberán enviarlos únicamente al correo electrónico **j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ